

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 51848

ORDENANZA 51848

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 51848

ARTÍCULO 1°. Autorízanse a las Asociaciones Cooperadoras de los establecimientos educativos, dependientes de la Secretaría de Educación, a gestionar en forma directa sus tramitaciones ante la ex Dirección General de Comunidad Escolar.

ARTÍCULO 2°. Será condición para el ingreso de las actuaciones a la ex Dirección General de Comunidad Escolar acompañar constancia en la que ésta notifique que ha recibido copia de las mismas.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 51848. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).